

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GU-GTH-13-01
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 07/09/2015
		Página 1 de 7

Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación</b>	<b>Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario</b>	<b>Representante Alta Dirección Sistema Integrado de Gestión</b>
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Septiembre de 2015	Elaboración del documento	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GU-GTH-13-01
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 07/09/2015
		Página 2 de 7

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABLES .....	3
4. CONCEPTOS Y GENERALIDADES .....	3
4.1. Comité Paritario.....	3
4.2. Personas que conforman el Comité Paritario .....	3
4.3. Periodo de los miembros del Comité .....	3
4.4. Reuniones del Comité .....	4
5. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	4
5.1. Funciones del presidente del comité.....	5
5.2. Funciones del secretario del comité.....	5
6. CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DEL COMITÉ O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
7. DIRECTRICES PARA CONFIRMAR EL COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	6
7.1. Elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	6
7.2. Registro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	7

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p><b>GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	Código: GU-GTH-13-01
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 07/09/2015
		Página 3 de 7

## 1. OBJETIVO

Informar a los empleados las bases legales en relación con la organización y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDEP.

## 2. ALCANCE

Esta guía se aplicará para todo el personal del IDEP y equipos existentes desde la conformación y realización de los comités de seguridad y salud en el trabajo, hasta la verificación del cumplimiento en la implementación de las recomendaciones emanadas por parte del equipo soporte de Seguridad y salud en el trabajo.

## 3. RESPONSABLES

Encargado del SG-SST y el presidente del COPASST.

## 4. CONCEPTOS Y GENERALIDADES

### 4.1. Comité Paritario

Es un organismo integrado por número igual de representantes del patrono y de los trabajadores, cuya función es la promoción, vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Seguridad y salud en el trabajo.

### 4.2. Personas que conforman el Comité Paritario

El comité debe ser conformado por representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes en igual número así:

- De 10 a 49 Trabajadores un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 Trabajadores dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 Trabajadores tres representantes por cada una de las partes.
- De más de 1000 Trabajadores cuatro representantes por cada una de las partes.

### 4.3. Periodo de los miembros del Comité

El periodo de trabajo del comité será de dos años el cual se podrá reelegir después de este lapso de tiempo.

**Se garantiza su vigencia solo si corresponde a la versión oficial publicada en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP**

	<b>GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GU-GTH-13-01
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 07/09/2015
		Página 4 de 7

#### 4.4. Reuniones del Comité

- Según el decreto 1295 de 1994 el comité deberá reunirse una vez por semana con una duración de la reunión mínima de 4 horas (tiempo que será proporcionado por el empleador durante la jornada laboral).
- Los miembros del comité deben asistir puntualmente a las reuniones, participar en la deliberación, dar sugerencias y recomendaciones, aprobar actas y ser voceros de los trabajadores en lo concerniente a Seguridad y salud en el trabajo.
- Las reuniones serán lideradas por el presidente del comité, el cual orientará de una forma dinámica y práctica.
- El quórum para sesionar el comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros treinta minutos de la hora señalada para comenzar la reunión el Comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez (Art. 8 Res 2013 de 1986).
- El comité se reunirá con carácter extraordinario en caso de accidente grave o riesgo eminente, con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o donde se determinó el riesgo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

#### 5. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Vigilar el cumplimiento por parte de empleadores y trabajadores el Reglamento de higiene y seguridad Industrial, el desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo y normas legales.
- Coordinar, proponer y participar en las actividades de capacitación en Seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, supervisores, directivos y miembros del comité.
- Colaborar con las entidades gubernamentales en Seguridad y Salud en el Trabajo que realicen o adelanten actividades en la empresa.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG- SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar a las autoridades de SST cuando haya deficiencias en su desarrollo
- Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer medidas correctivas
- Realizar inspecciones periódicas a instalaciones locativas, máquinas, equipos, instalaciones eléctricas, herramientas, equipos de emergencia, botiquines, etc. Para identificar riesgos y proponer medidas correctivas.

**Se garantiza su vigencia solo si corresponde a la versión oficial publicada en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GU-GTH-13-01
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 07/09/2015
		Página 5 de 7

- Servir como organismo de coordinación entre los trabajadores y el empleador en la solución de problemas referentes a la Seguridad y salud en el trabajo en la empresa.
- Llevar archivo de actas de las reuniones, inspecciones y actividades que desarrolle el comité.

### 5.1. Funciones del presidente del comité

El empleador elegirá al presidente del comité el cual tendrá las siguientes funciones:

- Liderar, organizar y orientar las reuniones del comité
- Determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar a los miembros del comité las reuniones que se realizarán (Por escrito mínimo una vez/mes).
- Preparar los temas de la reunión.
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas por el seno del comité y darle a conocer sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

### 5.2. Funciones del secretario del comité

El secretario será elegido por los miembros del comité y sus funciones serán:

- Verificar asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados en la reunión y realizar las respectivas actas. Someterla a discusión y aprobación del comité.
- Llevar el archivo correspondiente a las actividades desarrolladas en el comité y suministrarlas al empleador cuando este las requiere.

## 6. CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DEL COMITÉ O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para lograr un buen desempeño en las actividades que debe desarrollar el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario que los miembros del comité tengan conocimientos mínimos en Seguridad y salud en el trabajo, para lo cual sugerimos que tengan la siguiente capacitación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p><b>GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	Código: GU-GTH-13-01
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 07/09/2015
		Página 6 de 7

- Sistema General de Riesgos Profesionales
- Legislación en Seguridad y salud en el trabajo
- Funciones miembros del comité
- Inspecciones de Seguridad Industrial
- Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

## **7. DIRECTRICES PARA CONFIRMAR EL COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **7.1. Elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- El empleadorelegirá libremente sus representantes con sus respectivos suplentes.
- Es necesario elegir una persona que se encargue de coordinar el proceso de elección, deberá informar a todos los trabajadores qué es el comité, sus funciones y cuál será el proceso de elección por medio de charlas, cartelera, folletos, convocatoria.
- Se recomienda que esta persona sea el encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Deberá conocer la reglamentación y legislación respecto a conformación del Comité y Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Para realizar la elección de los integrantes del comité se podrá diseñar un tarjetón o listado que facilite la identificación de los candidatos en el momento de la elección en una hoja de inscripción.
- Para la apertura de las elecciones de los candidatos se realizará un acta, la cual definirá hora, fecha y los jurados que intervendrán en el proceso.
- La persona encargada del proceso llevará un control de los votantes por medio de un registro específico.
- Una vez terminado el proceso de elección se realizará el acta de cierre.
- El conteo de los votos se realizará para dar un resultado final de los integrantes elegidos. Las personas elegidas serán las que mayor número de votos obtengan, teniendo en cuenta la cantidad de representantes que se necesitan para conformar el comité.
- Después de haberse conformado el comité, este se presentará a todo el personal y se procederá a informarle sobre sus funciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p><b>GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	Código: GU-GTH-13-01
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 07/09/2015
		Página 7 de 7

## 7.2. Registro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Una vez conformado el comité, los integrantes procederán a diligenciar:

- Acta de constitución del comité
  - En la reunión del comité se elaborará un acta donde se incluirá lo siguiente:
    - Número de Acta
    - Fecha de la reunión
    - Hora de Iniciación y hora de finalización
    - Asistentes
    - Actividades
    - Asistentes
    - Comentarios, ideas.
    - Compromisos (responsables)
    - Conclusiones
    - Fecha y Hora de la próxima reunión
    - Firma de Asistentes.